



Acto de m. d. c. lxxvii

22

117

BELLO QVARTO, VEINTI
MARAVERDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
SIETE.

Licencia p^a con-
tar Junco a la
Comunidad de
San Diego

Entendido por esta Ciudad Alcaide: Que en la Inteligencia
y que se haga valer al Interventor, que en el presente estado
expone, a como se podrá poner cada arrova de Auna
Viere en este Ayuntamiento un Memorial del Reverendo
Padre Guardian y Comunidad del Convento del Sto. Diego de esta
Ciudad, en que suplica, que mediante a tener ciertas cosas que
deben precisas del convento, a cuyo fin tiene fueros y
honrar para con el el Sacerdote que necesse: lo conser-
van los Junco y otras cosas inuitas que ay en el sitio que
llaman del Almajal, notandolos lo que necesse para que puedan
utilizarse en lo subsiguiente, Entendido por esta Ciudad acue-
da: Le concede la licencia que solicitan, la expresada comuni-
dad, enquanto se entienden sus fueros, y sin perjuicio
del Terreno donde se cria la Auna, y Administracion
por cuenta de la Real Junta de Comercio y Ultramar.

Sobre Aloua
al mayor.

El Señor D. Juan Bautista Penagos, Fiel Ejecutor en el
presente mes y los Diputados y Sindico Personero del Con-
sejo: Que haviendo llegado a esta Plaza de la Reyna de Co-
po, unaACION de Auna fresco, el dia dos del presente; e inta-
mado el Fiel Ejecutor, del Corte y Cortes, a que le estava al Dueno,
y teniendo tambien en consideracion, que hera de Jurisdiccion
estrana, y el primer Picado de esta especie que entrava para
su Venta en este año, y en tal el precio de nueve quar-
tos por libra, a que empezó a distribuirse al Publico; pero al
dia siguiente, en que continuava la Venta al mismo precio,
se supo de esto, por que el Alcaide mayor de este Virre-
do, haciendole superior a los Fieles Ejecutores, y Administradores
y aun a Corta Ciudad, en el Gobierno Economico de los Re-
henos Comerciables; la prohibio denumando el Picado y
Cerrando la Barranca donde se vendia, con el pretexto de

